



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Piura

21 JUN 2024

008823

Resolución Directoral Regional N°

Visto el HRC N° 17661-2024 y demás documentación que se adjuntan en un total de (08) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que mediante la RDR N° 008675 de fecha 03 de Setiembre del 2021 donde se le CESA POR FALLECIMIENTO doña MAGDA RUBY ESTRADA ZAPATA, en el cargo de Profesora de la IE NIÑO JESUS DE PRAGA - CASTILLA Tercera Escala Magisterial, Jornada Laboral 30 horas a partir del 04 de Julio del 2021 Fecha del fallecimiento), y se le reconoce LA COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, a favor de los deudos debidamente acreditados con la Sucesión intestada en su debida oportunidad por la suma de DOCE MIL NOVENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES (S/. 12,097.50), que resulto multiplicar su RIM equivalente a S/. 2 880.36 x 14 % = 403.25 por 30 años de servicios;

Que de acuerdo a la Sucesión Intestada con Partida Registral N° 11067769, EXPEDIENTE = 07-2024-NH-ANC, ANC 298 INSTRUMENTO 24-2024, solicita la resolución del mencionado beneficio a favor de don WILLIAN NATIVIDAD CABREJOS REQUEJO con DNI N° 17401692 en condición de conyugue Supérstite, y a don LUIS FERNANDO MIGUEL CABREJOS ESTRADA con DNI N° 71242313 en condición de hijo Heredero de la causante doña MAGDA RUBY ESTRADA ZAPATA concerniente a LA COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, en virtud a la RDR N° 008675 de fecha 03 de Setiembre del 2021;

Que es procedente lo solicitado de acuerdo al Informe N° 602 - 2024 - GOBIERNO REGIONAL - PIURA -DREP-OADM-APER-REG Y ESC.;

De conformidad con la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades confiere el D.S. N° 001-2015-MINEDU, DS. 015-02-ED y la R.E.R N° 239- 2024 - GOBIERNO REGIONAL-PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER a favor de don WILLIAN NATIVIDAD CABREJOS REQUEJO con DNI N° 17401692 en condición de conyugue Supérstite, y a don LUIS FERNANDO MIGUEL CABREJOS ESTRADA con DNI N° 71242313 en condición de hijo Heredero de la causante doña MAGDA RUBY ESTRADA ZAPATA, LA COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS por la suma de DOCE MIL NOVENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES (S/. 12,097.50) según Sucesión Intestada con Partida Registral N° 11067769, EXPEDIENTE = 07-2024-NH-ANC, ANC 298 INSTRUMENTO 24-2024 y en mérito a la RDR N° 008675 de fecha 03 de Setiembre del 2021

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a don WILLIAN NATIVIDAD CABREJOS REQUEJO y otro en su domicilio Av. Tacna N° 560- Ferreñaje y al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; en la forma y plazos que establece la Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Dr. WILLIAM CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
Piura

WCHGR/DREP
JWOC/OADM
GCHCH/REG Y .ESC.
RESUI/TADM

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!